



Resolución Directoral

N° 100-2025-RED-J/D.

Junín, 28, de enero del 2025

VISTO:

El Documento Administrativo N° 08719022 - Expediente N° 05968804, que contiene el Memorandum N° 0056-2025 GRJ-DRSJ-D/RED-J, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Junín, mediante el cual autoriza emitir la Resolución Directoral de la conformación del Comité de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; señalando en su artículo II del Título Preliminar, que "La protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar, señala en su primer párrafo que: "Es de Interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea", siendo también responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, según Resolución Ministerial N° 163-2020 - MINSa, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN-Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en Atención de Salud, que busca contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;





Resolución Directoral

N° 100-2025-RED-J/D.

Junín, 28, de enero del 2025

Que, el numeral 6.1. de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN-Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en Atención de Salud, señala que el equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente; determinándose sus funciones en el numeral 6.1.2.;



Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones del personal a fin de asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, debiéndose formalizar la asignación mediante acto resolutivo pertinente, y;

Que, mediante el Memorandum N° 0056-2025-GRJ-DRSJ-D/RED-J, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Junín, autoriza emitir la Resolución Directoral de la conformación del Comité de Rondas de Seguridad del Hospital de Apoyo Junín, conforme al Reporte N° 002-2025-GRJ/DRSJ/UESJ/UGC, suscrito por la responsable de la Oficina de Gestión de Calidad de la Red de Salud Junín; Comité que estará conformado por los trabajadores descritos;



Que, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2025-GR-JUNÍN/GR, designan atribuciones inherentes al cargo de Directora Ejecutiva siendo la máxima autoridad Administrativa de la Entidad y tiene en sus funciones para el logro de sus objetivos, expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente" del Hospital de Apoyo Junín - Red de Salud Junín (Unidad Ejecutora 407 Salud Junín), para el presente año 2025, por los considerandos expuestos en la presente resolución; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITE	INTEGRANTES
LIDER DEL EQUIPO	C.D. ROSSEL URETA LLACZA Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Junín
SECRETARIO	LIC. ENF. NAYSHA CAMAVILCA URETA Resp. Gestión de la Calidad del Hospital de Apoyo Junín/ de las líneas de acción de Rondas de Seguridad del Paciente
MIEMBROS	LIC. NELIDA ISABEL ARIAS ROMERO Resp. De la Administración del Hospital de apoyo Junín – Red de Salud Junín
	LIC. ENF. YESICA ARANA SURICHAQUI Resp. de Gestión de la calidad de la Red de Salud Junín



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
UNIDAD EJECUTORA 407 SALUD JUNÍN
RED DE SALUD JUNÍN



Resolución Directoral

N° 100-2025-RED-J/D.

Junín, 28, de enero del 2025

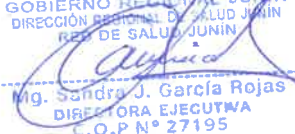
	LIC. ENF. HELEN ROSMERY TRUJILLO CONDEZO Jefe de Servicio de enfermería.
	M.C. LUIS FERNANDO VILLANUEVA GARCIA Jefe de Epidemiología
	Q.F. ROSARIO DIAZ BUENO Jefe de Farmacia
	M.C. WILFREDO ESPINOZA RIVAS Jefe del Servicio de emergencia
	M.C. JUAN JESUS CASTRO UCHUYA Jefe del Servicio de consultorios externos y Hospitalización

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que, los servidores cumplirán bajo responsabilidad lo encomendado de acuerdo al marco legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir, la presente Resolución a los interesados y demás órganos de la Unidad Ejecutora de Salud Junín según corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD JUNÍN

Mg. Sandra J. García Rojas
DIRECTORA EJECUTIVA
C.O.P N° 27195
RENO-MA N° 300





Resolución Directoral

N° 101-2025-RED-J/D.

Junín, 28, de enero del 2025

VISTO:

El Documento Administrativo N° 08719517 - Expediente N° 05969122, que contiene el Memorandum N° 0057-2024-GRJ-DRSJ/RED-J/D, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Junín; mediante el cual autoriza emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Junín – Red de Salud Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; señalando en su artículo II del Título Preliminar, que "La protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, el artículo VI del Título Preliminar, señala en su primer párrafo que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea", siendo también responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley No 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, la octava política del Documento Técnico Política Nacional de Calidad en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, según Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN - Directiva Sanitaria de Rondas de





Resolución Directoral

N° 101-2025-RED-J/D.

Junín, 28, de enero del 2025

Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en Atención de Salud, que busca contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, el numeral 6.1. de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN - Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgo en Atención de Salud, señala que el equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutorio o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente; determinándose sus funciones en el numeral 6.1.2.,

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones del personal a fin de asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Red de Salud Junín y del Hospital de Apoyo Junín, debiéndose formalizar la asignación mediante acto resolutorio pertinente, y;

Que, mediante el Memorándum N° 0057-2025-GRJ-DRSJ-D/RED-J, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Junín, autoriza emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Junín - Red de Salud Junín, para el ejercicio presupuestal 2025, conforme al Reporte N° 003-2025-GRJ/DRSJ/UESJ/UGC, suscrito por la Responsable de la Oficina de Gestión de Calidad de la Red de Salud Junín;

Que, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2025-GR-JUNÍN/GR, designan atribuciones inherentes al cargo de Directora Ejecutiva siendo la máxima autoridad Administrativa de la Entidad y tiene en sus funciones para el logro de sus objetivos, expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Junín - Red de Salud Junín (Unidad Ejecutora 407 Salud Junín), para el ejercicio presupuestal 2025, por los considerandos expuestos en la presente resolución; cronograma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto acto administrativo que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir, la presente Resolución a los interesados y demás órganos correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD JUNÍN

Mg. Sandra J. García Rojas
DIRECTORA EJECUTIVA
C.O.P N° 27195
REN-OMA N° 300

**ANEXO 1
CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE**

IPRESS: HOSPITAL DE APOYO JUNIN

TITULAR /RESPONSABLE DE IPRESS: C.D. ROSSEL URETA LLACZA

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	30/01/2025	14: 30 PM	RONDA 1	18/02/2025	15:00 PM	RONDA 1	19/03/2025	10:00 AM	RONDA 1	22/04/2025	14:00 PM
MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	21/05/2025	16:00 PM	RONDA 1	18/06/2025	15:00 PM	RONDA 1	22/07/2025	16:00 PM	RONDA 1	19/08/2025	13:00 PM
SETIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	24/09/2025	14:00 PM	RONDA 1	23/10/2025	11:00 AM	RONDA 1	10/11/2025	13:00 PM	RONDA 1	02/12/2025	14:00 PM

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL JUNIN
HOSPITAL DE APOYO JUNIN
Mg. Rosset Ureta Llacza
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO JUNIN

Titular/Responsable de IPRESS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
HOSPITAL DE APOYO JUNIN
Luzmila Ureta
RESP. GESTION DE CALIDAD EN SALUD
C.E.P. 193200

Responsable De la Oficina de la Gestión De la Calidad

Luis Villanueva Garcia
LUIS VILLANUEVA GARCIA
MEDICO CIRUJANO
MIPH - EPIDEMIOLOGO
C.M.P. 25521 - RNE 20365

Responsable de Epidemiologia

Helen Trujillo Condezo
Helen Trujillo Condezo
LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. 80718

Responsable de Dpto./Serv Enfermeria